



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 00200 - 2025-MDP/GDTI

Pichari, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0406-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, Informe N° 01167-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N° 1214-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N° 735-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Informe N° 039-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, Informe N° 153-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, y demás documentos que contiene en total de Noventa y siete (97) folios, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2513655, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0192-2022-MDP/GI, de fecha 25 de mayo del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con un Presupuesto Total de S/ 71,118,976.20 (Setenta y Un Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses) y ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM, de fecha 12 de junio del 2023 se APRUEBA el Expediente Técnico de cambio de Modalidad de ejecución de obra denominado “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, bajo la Modalidad de Ejecución por administración directa, con un Presupuesto Total de S/ 63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de S/ 1,262,041.61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses), iniciándose la ejecución de Obra con fecha 14 de agosto del año 2023;

Que, mediante Informe N° 153-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, de fecha 18 de marzo del 2025, el Residente de Obra, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655, con un presupuesto total de S/. 22,580,118.00 (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles), en el marco normativo de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, para generar requerimientos del personal técnico - administrativo, bienes y servicios en general y ejecutar con eficiencia y eficacia el proyecto, siendo el resumen de la programación del Presupuesto Analítico Modificado N°02-2025 acorde al presupuesto priorizado para la ejecución del Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 39-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, de fecha 18 de marzo del 2025, el Supervisor de Obra, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655, con un presupuesto total de S/. 22,580,118.00 (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en el marco normativo de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, y de conformidad lo dispuesto en resumen del presupuesto analítico modificado N° 03-2025 y resumen de cuadro de modificación por específica de gasto, propuesto por el Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 735-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 20 de marzo del 2025, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho informe al Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, con el asunto de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025, y con la recomendación y conclusión “... De acuerdo al análisis realizado en el presente informe y de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina VIABLE aprobar vía acto resolutorio el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025, del proyecto “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2513655, con un presupuesto asignado modificado de S/. 22,580,118.00 (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles) ...”;

Que, mediante Informe N° 1214-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 21 de marzo del 2025, Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, declara PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, por un monto de S/. 22,580,118.00 (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles), a favor del Proyecto en referencia;

Que, mediante Informe N° 1167-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG, de fecha 25 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación vía acto resolutorio del presupuesto analítico modificado N° 03-2025, del proyecto “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2513655, con un presupuesto asignado S/. 22,580,118.00 (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles), máxime con la opinión PROCEDENTE;

Que, mediante Informe N° 406-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente Municipal declara procedente y dictamina la aprobación vía acto resolutorio el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655, con un presupuesto total de S/. 22,580,118.00 (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles), conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de Órganos Estructurados de la Entidad;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO**", con Código Único de Inversiones N° 2513655, con un presupuesto total de **S/. 22,580,118.00** (Veintidós millones quinientos ochenta mil ciento dieciocho Con 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025.

RESUMEN GENERAL		IMPORTE TOTAL (S/)	COSTO DIRECTO (RD)	GASTOS GENERALES (RD)	GASTOS DE SUPERVISION (RD)
CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN				
5.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,180,000.00	2,180,000.00		
5.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,146,158.53	4,095,369.20	50,789.33	
5.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	15,369,620.29	14,417,271.618	952,348.67	
5.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	235,337.65	235,337.65		
5.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	4,800.00	4,800.00		
5.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	44,674.20			44,674.20
5.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	599,527.33			599,527.33
SUB TOTAL		22,580,118.00	20,932,778.47	1,003,138.00	644,201.53

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN-CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 33940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

C.C
AL
GM
GPSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.